

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015.**

Vistas las solicitudes de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares relacionados en el anexo adjunto a la presente resolución, correspondiente a la campaña 2015 y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Las personas solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente Resolución, formado por 24 expedientes que empieza en GONZALEZ VALLE JOSE con NIF 25555674Y y termina por INVERSIONES DIZCAR SL con NIF B41885856, presentaron solicitud de ayuda o de participación en el régimen de agroambientales y las solicitudes anuales de pago de la ayuda agroambiental, para la campaña 2015

**SEGUNDO:** Con posterioridad, se ha comprobado que las personas titulares a que se refiere el anexo Adjunto, han presentado solicitud de desistimiento de dichas solicitudes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas

**SEGUNDO:** Según el artículo núm. 3 del Reglamento de Ejecución (UE) núm.809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad, una solicitud de ayuda, una solicitud de pago o cualquier otra declaración podrán retirarse total o parcialmente en cualquier momento por escrito.

No obstante, dispone que cuando se haya informado a la persona beneficiaria de la existencia de casos de incumplimiento en los documentos contemplados en el apartado uno o avisado de la intención de efectuar un control sobre el terreno, haya puesto de manifiesto un caso de incumplimiento, no se permitirá retirar las partes de esos documentos afectados.

Asimismo, señala el citado precepto que las retiradas efectuadas con arreglo al apartado uno colocarán a las personas beneficiarias en la situación en que se encontraban antes de presentar los documentos en cuestión o una parte de los mismos.



Código Seguro de verificación:sGAmjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	02/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sGAmjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==	PÁGINA	1/3



sGAmjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==

**TERCERO:** Por todo ello, teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos. Estableciendo por otra parte el artículo 87 que pondrá fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funda la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el Ordenamiento Jurídico y la declaración de caducidad.

VISTOS el Reglamento (UE) n° 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER); el Reglamento de Ejecución (UE) n° 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n° 1305/2013; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueba en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

### RESUELVO

**ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** de las solicitudes de ayuda o de participación de agroambientales y las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas titulares de los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 24 expedientes que empieza en GONZALEZ VALLE JOSE con NIF 25555674Y y termina por INVERSIONES DIZCAR SL con NIF B41885856 y declarar concluidos los procedimientos, procediendo a su archivo sin más trámite una vez que adquiera firmeza la presente resolución.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:sGamjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	02/06/2016	
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sGamjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==	PÁGINA	2/3



sGamjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS, POR LA QUE SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO DE SU SOLICITUD A PETICIÓN DE LA PERSONA TITULAR, DE LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2015, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.**

Expediente	CiL Nif	Titular	Operación	Detalle operacion
2005549	25555674Y	GONZALEZ VALLE JOSE	11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.
2007514	X1802078M	HINOJO ANTILLE DANIELE	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecológica
2007849	31402241L	LEAL DE LA FLOR SALVADOR	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecológica
2007853	32846993A	LEAL DE LA FLOR FRANCISCO JAVIER	11.2.1.1.	Mantenimiento de practicas y metodos de agricultura ecológica
2007926	E11375243	EL LENTISCAL, S.C	11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.
2008463	75805753F	MORILLO INFANTE JOSE ANTONIO	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
2008463	75805753F	MORILLO INFANTE JOSE ANTONIO	11.1.1.2	Conversion a prácticas de ganadería ecológica
3022372	80131878Q	AGUILAR GONZALEZ ENRIQUE MANUEL	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
3024908	29951976L	GONZALEZ NAVARRO ANTONIO	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
3039918	30202506X	GONZALEZ RAMIREZ DOMINGO	11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.
3041868	75703306W	MORENO RODRIGUEZ MARIA SALOME	11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.
3041877	E14402853	HERMANOS MORENO RODRIGUEZ, C.B.	11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.
3043187	30494392A	ONIEVA GARCIA MARIA ISABEL	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
3044227	36887470R	POYATO BENITEZ CRISTINA	11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.
3044425	Q4100797B	AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCIA	11.2.2.	Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica en olivar.
6098967	P2307100D	AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE	11.2.1.2	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.
6100937	78683415R	CANO SOLANA FRANCISCO RAMON	11.2.1.2	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.
7020682	74817397F	MARTÍN FERNÁNDEZ JUAN	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
8019165	29952850L	DOMINGUEZ CASTEL JUAN	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica
8022226	28340565B	LARRAD PEREZ FRANCISCA	11.2.1.2	Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica.
8023036	28453702B	GARRIDO LIRA JORGE	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
8025361	28735249S	RIPOLLES MUÑOZ INOCENTA	11.1.1.2	Conversion a prácticas de ganadería ecológica
8027241	75432495Q	GONZALEZ CORDOBES FRANCISCO	11.1.2.	Conversión a prácticas de olivar ecológico
8027341	B41885856	INVERSIONES DIZCAR SL	11.1.1.1.	Conversión a prácticas de agricultura ecológica

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación: sGamjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	02/06/2016
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	sGamjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==	PÁGINA	3/3



sGamjmhCyNSbuZzRtBuZ9A==